

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE
RIGE EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE
PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN (ARQUITECTURA E
INSTALACIONES), DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA OBRA DENOMINADA:
“NUEVO CENTRO DEPORTIVO ESPECÍFICO PARA
HALTEROFILIA”**



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. DIVISIÓN EN LOTES.....	3
4. ÁMBITO DEL CONTRATO.....	4
4.1. ÁMBITO FUNCIONAL.....	4
4.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	4
4.3. ÁMBITO TEMPORAL.....	5
4.4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
5. ALCANCE DEL SERVICIO.....	7
6. METODOLOGÍA DE TRABAJO A SEGUIR.....	9
6.1. FASE I.....	9
6.2. FASE II.....	10
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.....	14
8. PROCEDIMIENTOS Y TAREAS A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO..	28
9. SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.....	30
10. RESPONSABLE DEL SERVICIO POR PARTE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.....	30
11. MEDIOS A DESTINAR AL SERVICIO.....	31
11.1. MEDIOS HUMANOS.....	31
11.2. MEDIOS MATERIALES.....	32
12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.....	32
13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	34
14. EXCLUSIVIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	35
ANEXO.....	36



1. ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Teror (en adelante, Ayuntamiento) tiene intención de llevar a cabo la construcción de una nueva instalación deportiva en el municipio a llevar a cabo en el Barrio de Los Llanos y para la que ha obtenido una subvención nominativa por parte de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, la cual requiere de sus correspondientes proyectos básico y de ejecución, así como de instalaciones para acometer la realización del nuevo edificio, así como para, en una segunda fase, contar con unos profesionales que puedan desarrollar las funciones de dirección de obra y de seguridad y salud en los trabajos de construcción.

Dado que el Ayuntamiento no dispone de los medios humanos y materiales necesarios tanto para la redacción de los proyectos, así como el desempeño de las labores de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud y todo lo que ello supone, y en base a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se establece la contratación del servicio de redacción de proyectos mediante la exigencia de la definición concreta de las necesidades a satisfacer a través del presente documento.

2. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) es establecer y definir las condiciones técnicas específicas que servirán de base para la contratación de los servicios de redacción de los proyectos y realización de tareas de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, necesarios para desarrollar las actuaciones y que se describirán a continuación.

Los servicios se prestarán conforme a las características y condiciones descritas en este pliego, así como lo descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), además de la correspondiente legislación aplicable.

3. DIVISIÓN EN LOTES.

El artículo 99.3. de la LCSP expone que siempre que la naturaleza del contrato lo permita deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes mediante su división en lotes. Por tanto, dado que los servicios objeto de este contrato constituyen, cada uno y por sí mismos, prestaciones absolutamente diferenciadas, puesto que cada uno de ellos hace referencia a proyectos de ámbitos diferentes, constituyendo así cada proyecto en una unidad funcional, se procederá a la división por lotes de acuerdo con lo siguiente:



- **LOTE 1.** SERVICIOS DE ARQUITECTURA (Fases de proyecto y Dirección de Obra).
- **LOTE 2.** SERVICIOS DE INGENIERÍA (Fases de proyecto y Dirección de Obra)
- **LOTE 3.** SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

De forma desglosada dichos lotes incluyen los siguientes servicios a contratar:

LOTE 1.

- 1) Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de Arquitectura.
- 2) Servicio de dirección de obra y dirección de ejecución de obra durante la construcción del proyecto.

LOTE 2.

- 3) Servicio de redacción del proyecto de instalaciones.
- 4) Servicio de dirección de obra de instalaciones durante la construcción del proyecto.

LOTE 3.

- 5) Servicio de coordinación de seguridad y salud durante la realización de las obras de construcción.

4. ÁMBITO DEL CONTRATO.

4.1. ÁMBITO FUNCIONAL.

El contrato de servicios tendrá por objeto la ejecución de las operaciones necesarias para desarrollar las prestaciones de redacción de proyectos básicos y de ejecución de arquitectura, de ingeniería o instalaciones, de dirección de ejecución de obra y de coordinación de seguridad y salud, descritas en apartados posteriores, con sujeción a los resultados prestacionales que han de lograrse conforme a las determinaciones de este pliego.

4.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO.

La ejecución de los servicios tendrá lugar para el Ayuntamiento de Teror, ubicado en la zona norte de la isla de Gran Canaria y con dirección en Plaza del Muro Nuevo Nº2, Teror (Las Palmas)

En cuanto a la implantación de las obras, y para el desempeño de las labores de dirección de obra, la nueva edificación objeto de proyecto estará ubicada en una parcela municipal sita en la zona deportiva de Teror (Barrio de Los Llanos), junto y al poniente del Pabellón Polideportivo municipal, y con referencia catastral 5440804DS4053N0001SM.



4.3. ÁMBITO TEMPORAL.

Para la redacción y entrega de los proyectos, se atenderá al período máximo que se relación a continuación, para cada uno de los lotes:

Lote 1:

- Redacción proyecto básico: SIETE (7) SEMANAS.
- Redacción proyecto de ejecución: SIETE (7) SEMANAS. A partir de la aprobación por parte del Ayuntamiento del proyecto básico.
- Dirección de obra de arquitectura: Desde la firma del acta de replanteo y hasta la finalización de los trabajos, con la evacuación del certificado final de obra, e incluyendo el acta de recepción definitiva y la emisión de la certificación de liquidación. (Director de obra y Director de ejecución de obra).

Lote 2:

- Redacción proyecto de instalaciones: SIETE (7) SEMANAS. A partir de la aprobación por parte del Ayuntamiento del proyecto básico.
- Dirección de obra de instalaciones: Desde la firma del acta de replanteo y hasta la finalización de los trabajos, con la evacuación del certificado final de obra, e incluyendo el acta de recepción definitiva y la emisión de la certificación de liquidación. (Director de obra y Director de ejecución de obra).

Lote 3:

- Coordinación de seguridad y salud: Desde el inicio de los trabajos de construcción y hasta el final de los mismos.

4.4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Serán de aplicación las normas especificadas en el PCAP, en el presente PPTP, así como toda aquella normativa vigente de aplicación y la que se dicte en el futuro, la cual se incorporará de manera automática a los servicios prestados, siendo responsabilidad de la entidad adjudicataria su observancia y adaptación técnica a la misma en su caso, sin que quepa reclamar nada por estos conceptos a la Administración.

A continuación, se relaciona con carácter numerativo y no limitativo la legislación a cumplir para que los servicios objeto del presente contrato se desarrolle con criterios de calidad y sostenibilidad:



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 38/1999, de 6 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se aprueban las normas de redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.
- Ley 31/1995 de 8 de octubre de prevención de riesgos laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Reglamento de los servicios de prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento general de carreteras.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre la protección de datos de carácter personal.
- Normativa básica de obligado cumplimiento.
- Normativa técnica sectorial de aplicación.
- Normativa urbanística municipal.
- Ordenanzas municipales vigentes.



Esta relación legislativa de carácter mínimo no exime a la entidad adjudicataria de cada uno de los lotes del cumplimiento de cuantas Normas, Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, etc., no explicitadas aquí, sean de aplicación. Asimismo, la entidad adjudicataria de cada lote aplicará la normativa que requiera en cada momento según sea aplicable a cada uno de los proyectos a redactar.

5. ALCANCE DEL SERVICIO.

5.1. En cuanto a la redacción de proyectos.

Los servicios objeto de esta parte del contrato consistirán en la redacción, tanto del proyecto básico como de ejecución, como del proyecto de instalaciones.

Por tanto, la entidad adjudicataria de cada uno de los lotes llevará a cabo la redacción de los proyectos (con la documentación requerida adjunta pertinente en cada caso en base a la normativa de aplicación) y documentos que sean necesarios para obtener la aprobación o informe de compatibilidad urbanística municipal (proyecto básico, documentos adicionales correspondientes, anexos, etc.), así como los que sean necesarios para llevar a cabo las obras posteriormente (proyecto de ejecución/constructivo y documentos adicionales tales como estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud según corresponda, etc.) .

Los citados proyectos deberán incluir la definición y determinación de las exigencias técnicas de la actuación prevista, justificando técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable, así como, cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas, de acuerdo con las condiciones formales, técnicas o de otra índole que exijan los estamentos administrativos de los que dependa su aprobación, no pudiendo derivarse esta obligación a terceros proyectistas dependientes de contratistas o subcontratistas de la futura obra.

Con carácter general, quedan incluidos como prestaciones de este servicio:

- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, y de todos los documentos que lo conforman (memoria y anejos, planos, estudios de seguridad y salud, pliegos de prescripciones técnicas, presupuesto, etc.)
- Redacción de Proyectos de Instalaciones de todas aquellas instalaciones que precisen proyecto técnico según la legislación vigente, o que por su complejidad precisen el mismo.
- Asistencia técnica respecto de cualquier trámite exigible por la administración, Ayuntamiento u otros organismos oficiales necesario para la realización de las obras.



- Redacción de cualesquiera otros documentos técnicos que sean precisos para la realización de las actuaciones que se pretenden ejecutar.

Asimismo, cada uno de los proyectos que se redacten deberán estar visados por los colegios profesionales competentes en cada caso, independientemente de que sea exigible o no el visado de los mismos según la normativa vigente.

Para el correcto cumplimiento del servicio, el Ayuntamiento o el Responsable del Contrato designado por el mismo, pondrá a disposición de los datos básicos para la ejecución del proyecto, tales como información urbanística, datos de la normativa municipal, planos, en su caso, y demás información que se precise y se cuente por parte de la entidad adjudicataria, así como el alcance, características y requerimientos pertinentes de cada una de las actuaciones objeto de redacción de proyectos.

En este sentido, el Ayuntamiento de Teror, cuenta en estos momentos con un anteproyecto redactado por la Oficina Técnica municipal de fecha octubre de 2023, así como con un levantamiento planimétrico de la parcela.

El Ayuntamiento de Teror facilitará igualmente el Estudio Geotécnico del terreno donde se pretende implantar la nueva edificación objeto de los servicios objeto de este Pliego de Prescripciones.

5.2. Direcciones de obra.

Esta segunda fase de los servicios que objeto del contrato dentro de los lotes 1 y 2, se corresponden a la realización de las funciones recogidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en las figuras del director de obra y director de ejecución de obra (lote 1) y director de ejecución de los trabajos de las distintas instalaciones del edificio (lote 2) formando parte todos ellos de la dirección facultativa y siendo los responsables de dirigir y controlar el desarrollo completo de la obras, en sus aspectos técnicos, estéticos, urbanísticas y medioambientales, de conformidad con el proyecto aprobado y posibles autorizaciones sectoriales o condicionantes del contrato, siempre con el objeto de asegurar la adecuación de los trabajos al fin propuesto.

Con carácter específico quedará además incluido dentro de este servicio, al menos la redacción de un posible proyecto modificado de los trabajos en caso necesario, que no será remunerado de forma independiente.

5.3. Coordinación de seguridad y salud.



Este servicio, único recogido en el Lote 3 de los que se licitan, hace referencia al nombramiento del técnico/a competente, que será designado por el Ayuntamiento de Teror para realizar la función de Coordinador de Seguridad y Salud, recogido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Las tareas y responsabilidades a desempeñar en este servicio son las recogidas en el artículo 9 del mencionado Real Decreto en las que se definen las obligaciones de dicha figura técnica durante la ejecución de la obra. En todo momento velará porque se cumplan los principios generales de prevención y de seguridad, en cumplimiento igualmente del Plan de Seguridad y Salud de la obra, que deberá haber sido aprobado previamente por el mismo.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO A SEGUIR.

6.1. Redacción de los proyectos

Con carácter general, las fases en las que se estructurará la redacción de los proyectos, y las cuales deberá ejecutar como mínimo la entidad adjudicataria, son las que se relacionan a continuación:

6.1.1.FASE I.

- **Fase de diseño o planificación.**

En esta primera fase se lleva a cabo un estudio previo de las actuaciones que son objeto de proyecto, un análisis inicial, para valorar su viabilidad antes de ponerlo en marcha. Este estudio se realiza teniendo en cuenta las bases establecidas por el Ayuntamiento.

A lo largo de esta fase se deben promulgar los objetivos, señalar el alcance, identificar los recursos, distribuir las tareas, planificar el cronograma, entre otras tareas. Asimismo, se establecerán los planteamientos iniciales y justificarán las posibles soluciones a adoptar en cada fase del proyecto. Se incluirán las descripciones pertinentes, los planos a gran escala y las valoraciones aproximadas, en su caso.

- **Fase de Ejecución.**

Es el momento en el que se llevan a cabo las acciones planificadas de la fase anterior, es decir, la redacción del proyecto, que deberá constar de un Proyecto Básico y de un Proyecto de Ejecución.

En cuanto a la redacción del proyecto básico, será la primera fase del trabajo, en la que se definirá de modo preciso las características generales de las actuaciones y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su



contenido será suficiente para solicitar, una vez obtenido el preceptivo visado colegial, la licencia municipal de las obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción.

Esta fase hace referencia única y exclusivamente al proyecto de Arquitectura recogido en el Lote 1, toda vez que el proyecto de instalaciones y su plazo de realización dará inicio a partir de la aprobación municipal al proyecto básico presentado.

6.1.2 FASE II.

La fase II, común a la redacción de los proyectos de ejecución y proyecto de instalaciones se iniciará con una reunión de coordinación entre los proyectistas principal (Arquitectura) y de instalaciones, debiendo el primero facilitar toda la información y planos necesarios para que el segundo pueda desarrollar su trabajo de manera eficiencia y adecuada.

Posteriormente se procederá a la redacción de los proyectos tanto de ejecución como de instalaciones, en los cuales se definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alejarse de los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal (cooperación interadministrativa) de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. Su contenido será el necesario para la realización de las obras contando con el preceptivo visado colegial. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o complementarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Este proyecto determinará de forma completa, gráfica y escrita, los detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos constructivos y equipos. Concretamente deberá contener al menos lo especificado en el Artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el tipo de proyecto:

- Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.



- El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.
- Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- Estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios, salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra.
- Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

El presupuesto del proyecto de Arquitectura incluirá en su resumen final el capítulo correspondiente a INSTALACIONES obtenido o tomado del proyecto específico al respecto. Ambos documentos deberán estar totalmente coordinados, de tal manera que los precios elementales de materiales idénticos o de mano de obra y maquinaria, sean iguales en ambos proyectos.

- **Fase de entrega.**

Constituye la última fase, en la cual se procede a la presentación y entrega del proyecto al órgano de contratación para su supervisión y aprobación. Si se observaren defectos o referencias inadecuados en el proyecto recibido, se requerirá su subsanación en los términos del artículo 314, de la LCSP. Tras dicha revisión, se harán las comprobaciones oportunas, seguimientos, así como la asistencia técnica necesaria hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas inicialmente.

6.2. Direcciones de obra y direcciones de ejecución de obra (arquitectura e instalaciones).



Serán funciones, obligaciones y tareas correspondientes a estos servicios, las siguientes, y que vienen recogidas como tales en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Del director/a de obra.

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante.

b) Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.

c) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

d) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

f) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

De los directores/as de ejecución de obra.

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de la ejecución de la obra que tenga la titulación profesional habilitante.

b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.

c) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de



las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.

d) Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.

e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.

f) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

En todos los casos, se encuentran incluidas en el precio de los servicios todas las visitas y asistencias a obras que sean necesarias, con sus gastos correspondientes de desplazamiento.

6.3. Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán funciones y obligaciones de la persona adjudicataria de este servicio (Lote 3), las recogidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y que se recogen a continuación:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

1.º Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

2.º Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.

c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el



último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS (PROYECTOS)

Los proyectos estarán compuestos, en general, por dos documentos principales, subdivididos a su vez por cuatro partes.

A continuación, se describe, con carácter enunciativo, cada uno de ellos, así como los apartados de que consta.



- **Relación de documentos que debe contener el Proyecto Básico:**

I. MEMORIA	
<p>I.1. Datos generales.</p> <p>I.2. Identificación y objeto del proyecto.</p> <p>I.3. Agentes del proyecto: Promotor o promotora, proyectista, otros técnicos o técnicas que intervengan o vayan a intervenir en el proceso de la obra.</p> <p>I.4. Relación de documentos complementarios y proyectos parciales con identificación de los técnicos redactores distintos del proyectista.</p>	
1. Memoria descriptiva	
1.1. Información previa.	<p>Datos de emplazamiento (nombre de la calle, plaza, etc. o en su defecto datos de identificación de la parcela y localidad en que se encuentra con identificación urbanística del solar o terreno) y referencia catastral.</p> <p>En caso de reforma, emplazamiento del local dentro del edificio: Datos del solar: Descripción (forma, linderos, superficie, orientación, altimetría, alineaciones y otras características). Servidumbres en su caso. Servicios urbanos existentes y redes de otros servicios. Características del entorno. Paisaje urbano o natural. Características medioambientales.</p> <p>En el caso de rehabilitación o reforma datos de la edificación existente con descripción del estado actual y de conservación, tanto de los aspectos formales y constructivos como de las instalaciones.</p> <p>Antecedentes del proyecto: Existencia o no de estudios previos (propios o ajenos), datos relativos a documentación del proyecto con referencia expresa al autor.</p> <p>Planeamiento urbanístico de aplicación: Planeamiento General vigente y de desarrollo en su caso. Calificación, clasificación del suelo y admisión del uso por su régimen específico. Ordenanzas (con referencia a parámetros de aplicación: edificabilidad, altura, ocupación, retranqueos y forma). Catalogación en su caso.</p> <p>Programa de necesidades: Descripción del programa que ha servido de base para la redacción del proyecto según lo contratado.</p>
1.2. Descripción del proyecto.	<p>Descripción del edificio. Programa funcional. Descripción general de los sistemas. Descripción de las circunstancias o parámetros que determinan la elección de los sistemas: Estructural, compartimentación, fachadas, acabados, acondicionamiento ambiental y de servicios.</p> <p>Relación de superficies y otros parámetros. Cuadros de superficies por usos y totales: Útiles, construidas, computables a efectos urbanísticos. Cuadro resumen de los parámetros urbanísticos del modelo adoptado: Altura de la edificación (nº plantas), retranqueos o separación a linderos, % de ocupación, edificabilidad, alturas (altura de pisos, libres de pisos, cornisa, etc.), cuerpos volados, patios.</p> <p>Incidencia de las exigencias de protección contra incendios en el diseño del edificio (sectorización, recorridos de evacuación, escaleras, puertas, etc.).</p>
1.3. Prestaciones de la obra.	<p>Prestaciones de la obra: requisitos a cumplimentar en función de las características de la obra:</p>



	<p>Utilización. Condiciones funcionales relativas al uso de la obra.</p> <p>Seguridad estructural: tendrá un comportamiento estructural adecuado frente a las acciones e influencias previsibles a que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto.</p> <p>Seguridad en caso de incendios: reducirá a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños derivados de un incendio de origen accidental como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento.</p> <p>Seguridad de utilización y accesibilidad: reducirá a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto del edificio como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento, así como en facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los mismos a las personas con discapacidad.</p> <p>Salubridad. Reducirá a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, dentro del edificio y en condiciones normales de utilización, padezcan molestias o enfermedades, así como el riesgo de que el edificio se deteriore y de que deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento.</p> <p>Protección frente al ruido. Limitará dentro del edificio y en condiciones normales de utilización, el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento.</p> <p>Ahorro de energía. Limitación de la demanda energética. Reducirá a límites sostenibles el consumo de energía, propiciando que parte del consumo de esta energía proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento.</p> <p>Otros requisitos del edificio: se hará indicación expresa de las prestaciones acordadas entre el promotor y el arquitecto, si las hubiere, que superen los umbrales establecidos en el CTE. Indicación de las limitaciones de uso que se establecen, tanto para el conjunto del edificio, como para cada una de sus dependencias e instalaciones. Todo ello en función de: Las sobrecargas previstas o que se puedan prever en el proyecto, eliminación de riesgos derivados por la realización de determinadas actividades, máxima ocupación del edificio o de determinadas dependencias del mismo de acuerdo con las condiciones establecidas por el DB SI, cualquier otra que aconseje limitar el uso.</p>
<p>2. Memoria constructiva.</p>	
<p>Justificación de las características y parámetros del suelo a considerar para el cálculo, en su momento, de la cimentación.</p> <p>El estudio geotécnico es opcional como documento completo y finalista. En fase de P. Básico, el "Estudio Geotécnico" NO ES EXIGIBLE como no es exigible como documento completo y finalista. (artículo DB-C 3.1). El contenido mínimo (fase inicial del estudio geotécnico) es: datos del entorno, por reconocimiento visual o documental, en relación con el terreno, el suelo y las cimentaciones próximas; que justifiquen la tipología de la cimentación planteada y la excavación a realizar.</p> <p>Si en fase de Básico existiera el "Estudio geotécnico" (como documento completo y finalista) podrá aportarse en justificación de la tipología de cimentación planteada y de excavación a realizar.</p>	
<p>3. Normativa aplicable.</p>	
<p>Mención expresa del cumplimiento de la normativa técnica aplicable.</p>	



Se justificará el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE) a través de aquellas secciones de los diferentes Documentos Básicos (DB) que incidan directamente en el diseño, concretamente: SI (Seguridad en caso de incendio): Recorridos de evacuación, anchos de escaleras, pasillos y puertas, vestíbulos de independencia, etc. SUA (Seguridad de utilización y accesibilidad): protección de huecos, características de escaleras, suelos, condiciones de accesibilidad, etc. HS (Salubridad): calidad del aire interior, recogida y evacuación de residuos, etc.

Se justificará igualmente el cumplimiento de otras normas, si las hubiere (de ámbito autonómico, municipal, etc.), sobre protección contra incendios, así como sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

4. Anejos a la memoria.

Declaración del autor o autores del proyecto sobre su conformidad a la ordenación urbanística aplicable.

II. PLANOS Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras. En caso de obras de rehabilitación se incluirán planos del edificio antes de la intervención.

Definición urbanística y de implantación: Plano de situación con indicación de norte geográfico: referido a planeamiento vigente, referenciado a punto localizado. Plano de emplazamiento de parcela: con referencia a planeamiento vigente y justificación urbanística (alineaciones, retranqueos, linderos, servidumbres y otros condicionantes, en su caso). Plano de condiciones urbanísticas: condiciones de posición/ocupación, parcelación, alineaciones, retranqueos; cómputo de la edificabilidad; volumen y forma; patios; usos y dotaciones (obligatorios y facultativos), tipología; tratamiento del espacio libre de parcela; Grado de protección, en su caso. Plano de urbanización: red viaria, situación de acometidas a las redes municipales, etc.

Definición arquitectónica del edificio. En obras de rehabilitación, o reforma Planos de estado actual del edificio, incluyendo situación del local dentro del edificio en su caso. Plantas generales de distribución y cubiertas con indicación de que el edificio puede tener una solución estructural razonable; señalando uso; distribución de aparatos sanitarios y equipos de baño y cocina; con indicación de cotas generales y superficies construidas y totales. En el caso de viviendas con protección pública: plantas de amueblamiento con sentido de giro de las puertas; y en la de cubiertas indicación de las pendientes, puntos de recogida de aguas pluviales, lucernarios, chimeneas de ventilación, shunts y vuelos. Alzados de cada fachada: acotando alturas totales. Secciones longitudinal y transversal: una por el núcleo de comunicaciones verticales; otra perpendicular a la anterior.

Seguridad en caso de incendio: Intervención de bomberos y evacuación exterior del edificio. Compartimentación del edificio y resistencia al fuego de la estructura. Evacuación Ubicación de instalaciones de protección contra incendios.

Seguridad de utilización y accesibilidad. Seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de Impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación. En graderíos: pendiente, longitud filas, anchuras, diferencia de cota máxima y barreras de protección. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Accesibilidad.

III. PRESUPUESTO

Presupuesto aproximado	Valoración aproximada de la ejecución material de la obra proyectada por capítulos. Incluyendo una valoración del control de calidad, de la seguridad de la obra y del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición en capítulos independientes.
------------------------	---



- **Relación de documentos que debe contener el Proyecto de Ejecución:**

I.- Documento nº I - MEMORIA.

La Memoria es el documento en el que se recogerán todos aquellos datos para la redacción del proyecto y en el que se describen las soluciones que se dan a los distintos problemas. La memoria se estructurará básicamente de cuatro partes:

- 1.- Memoria Descriptiva.
- 2.- Memoria Constructiva.
- 3.- Cumplimiento de la Normativa.
- 4.- Anejos a la Memoria.
- 5.- Datos para la administración: Obra completa, Clasificación obra, Clasificación contratista, Revisión de precios, Presupuesto Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Base Licitación y Justificación de precios.

En cuanto al punto de Anejos a la memoria hay que destacar lo siguiente:

- Control técnico de calidad de las obras.

El proyecto incorporará como documentos los contenidos mínimos que deberá contener el control de calidad de obras que se ejecuten. Para ello se incluirá el documento de “Instrucciones Técnicas sobre los aspectos mínimos que deben contener los controles de calidad de las obras”.

II.- Documento nº II.- PLANOS.

Los planos son la representación gráfica de las soluciones adoptadas. Deben comprender tanto los planos de conjunto, como los de detalle necesarios para que pueda realizarse el trabajo sin dificultad, tanto en la obra como en el taller, para la exacta realización de la obra, así como para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes.

Como norma general, la información de los planos deberá siempre ir de lo general a lo particular, de la información de conjunto, a los detalles, y asimismo es importante guardar los siguientes criterios en su representación:

- a) Escala adecuada.
- b) Simbología clara.
- c) Información suficiente.
- d) Carátula normalizada.



- e) Que se correspondan con los cálculos.
- f) Que se representen los suficientes detalles constructivos.
- g) Que figuren todas las fechas y firmas de los autores y controladores.

También, enumeraremos aquí, un índice indicativo del número de planos a efectuar, pudiendo el o la proyectista variarlo en más o en menos, según el proyecto de que se trate.

G.- Planos Generales:

G.1.- Situación: Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables y con indicación del norte geográfico.

G.2.- Emplazamiento: Justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc.

G.3.- Estado Actual.

G.4.- Ordenación.

U.- Planos de Urbanización:

U.1.- Replanteo y Nivelación.

U.2.- Tratamiento del Suelo.

U.3.- Red Viaria. - Aparcamientos.

U.4.- Detalle de Red Viaria: Perfiles – Sección Tipo.

U.5.- Red de Alcantarillado Acometidas.

U.6.- Detalle de Alcantarillado.

U.7.- Red de Abastecimiento de Agua y Riego.

U.8.- Detalle de Abastecimiento de Agua.

U.9.- Red Eléctrica.

U.10.- Detalles de Red Eléctrica.

U.11.- Red de Telefonía.

U.12.- Detalles de Red de Telefonía.

U.13.- Otras Instalaciones.

U.14.- Detalles de amueblamiento urbano.

A.- Planos de Arquitectura:



A.1.- Planta de distribución: indicación de escala y de usos, reflejando los elementos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios

A.2.- Planta de Cubiertas: Pendientes, puntos de recogida de aguas, etc.

A.3.- Secciones Generales: Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.

A.4.- Alzados.

A.5.- Planta de Cotas.

A.6.- Planta de Acabados.

A.7.- Secciones Constructivas.

A.8.- Memoria y detalles de carpintería exterior.

A.9.- Memoria y detalles de carpintería interior.

A.10.- Memoria y detalles de cerrajería.

E.- Planos de Estructura:

E.1.- Cimentación: Se incluirá, además, su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.

E.2.- Plantas de Forjados.

E.3.- Estructura Vertical: Cuadro de Pilares.

E.4.- Detalles.

I.- Planos de Instalaciones: Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles

I.1.- Saneamiento y Red de Tierra.

I.2.- Fontanería.

I.3.- Electricidad.

I.4.- Telefonía.

I.5.- Calefacción y Refrigeración.

I.6.- Otras Instalaciones. (Gas, Ventilación, Centro de Transformación, ...).

I.7.- Planos de cumplimiento de Seguridad en caso de Incendio.



I.8.- Instalaciones para el R.I.T.E.

R.- Planos de Gestión de Residuos.

Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

III.- Documento nº III.- PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones es un documento de carácter contractual que servirá de base para la redacción del contrato de ejecución de obras, y en el cual se debe describir con detalle los trabajos objeto del proyecto, las condiciones que deben reunir los materiales, las condiciones económicas en que puedan y deban realizarse dichos trabajos y las condiciones facultativas y legales que debe reunir la realización de la obra.

IV.- Documento nº IV Y V.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

Las Mediciones definirán y justificarán la cantidad y características de todos los elementos que integran el diseño, junto con una estimación justificada de los precios de dichos elementos. Desarrollado por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración. Se indicará la ubicación de la línea o líneas de medición, para poder repasar en obra las posibles correcciones o errores.

En general, el Presupuesto incluirá:

- Precios de las distintas unidades de obras con precios descompuestos: Costes directos e indirectos.
- Cuadro de precios básicos: Mano de Obra, Maquinaria, Materiales.
- Cuadro de Precios Auxiliares.
- Cuadro de precios nº1 y nº2, agrupado por capítulos.
- Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata.
- Incluirá el presupuesto del control de calidad. En este presupuesto se incluirá, además, los ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra que la Dirección pueda ordenar para verificar los realizados por la constructora. La misma dirección fijará el número, forma y dimensiones y demás características que debe reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el pliego de prescripciones técnicas particulares (Cláusula 38 del Decreto 3854/1970).
- Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud.



- Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Resumen de presupuesto por capítulos, con Gastos Generales, Beneficio Industrial e IGIC.

V.- Documento nº VI. - ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Estudio de Seguridad y Salud, será incorporado en la documentación del proyecto de ejecución como un documento más del mismo y encarpetado junto al resto de la documentación. El importe del presupuesto se incorporará al resumen general del presupuesto como un capítulo independiente.

VI.- Documento nº VI. - PROGRAMA DE TRABAJO.

El Programa de trabajo deberá incluir los siguientes datos:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran los proyectos, con expresión de sus mediciones.
- b) Determinación de los medios necesarios tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
- d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.
- e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

El programa de trabajo no podrá introducir ninguna modificación en las condiciones contractuales, si bien podrá proponer reducción en el plazo total y modificaciones en los plazos parciales de ejecución de la obra sin que, en ningún caso, pueda suponer incremento del plazo y del presupuesto total de adjudicación de la obra.

I. MEMORIA
I.1. Datos generales.
I.2. Identificación y objeto del proyecto.
I.3. Agentes del proyecto: Promotor o promotora, proyectista, otros técnicos o técnicas que intervengan o vayan a intervenir en el proceso de la obra.



I.4. Relación de documentos complementarios y proyectos parciales con identificación de los técnicos redactores distintos del proyectista.

1. Memoria descriptiva

Se puede repetir la del Proyecto Básico o hacer referencia a ella. En cualquier caso es aconsejable repetir, al menos, los datos información previa: antecedentes y condicionantes de partida y Descripción del Proyecto.

<p>1.1. Información previa.</p>	<p>Datos de emplazamiento (nombre de la calle, plaza, etc. o en su defecto datos de identificación de la parcela y localidad en que se encuentra con identificación urbanística del solar o terreno) y referencia catastral.</p> <p>En caso de reforma, emplazamiento del local dentro del edificio: Datos del solar: Descripción (forma, linderos, superficie, orientación, altimetría, alineaciones y otras características). Servidumbres en su caso. Servicios urbanos existentes y redes de otros servicios. Características del entorno. Paisaje urbano o natural. Características medioambientales.</p> <p>En el caso de rehabilitación o reforma datos de la edificación existente con descripción del estado actual y de conservación, tanto de los aspectos formales y constructivos como de las instalaciones.</p> <p>Antecedentes del proyecto: Existencia o no de estudios previos (propios o ajenos), datos relativos a documentación del proyecto con referencia expresa al autor.</p> <p>Planeamiento urbanístico de aplicación: Planeamiento General vigente y de desarrollo en su caso. Calificación, clasificación del suelo y admisión del uso por su régimen específico. Ordenanzas (con referencia a parámetros de aplicación: edificabilidad, altura, ocupación, retranqueos y forma). Catalogación en su caso.</p> <p>Programa de necesidades: Descripción del programa que ha servido de base para la redacción del proyecto según lo contratado.</p>
<p>1.2. Descripción del proyecto.</p>	<p>Descripción del edificio. Programa funcional. Descripción general de los sistemas. Descripción de las circunstancias o parámetros que determinan la elección de los sistemas: Estructural, compartimentación, fachadas, acabados, acondicionamiento ambiental y de servicios.</p> <p>Relación de superficies y otros parámetros. Cuadros de superficies por usos y totales: Útiles, construidas, computables a efectos urbanísticos. Cuadro resumen de los parámetros urbanísticos del modelo adoptado: Altura de la edificación (nº plantas), retranqueos o separación a linderos, % de ocupación, edificabilidad, alturas (altura de pisos, libres de pisos, cornisa, etc.), cuerpos volados, patios.</p> <p>Incidencia de las exigencias de protección contra incendios en el diseño del edificio (sectorización, recorridos de evacuación, escaleras, puertas, etc.).</p>
<p>1.3. Prestaciones de la obra.</p>	<p>Prestaciones de la obra: requisitos a cumplimentar en función de las características de la obra:</p> <p>Utilización. Condiciones funcionales relativas al uso de la obra.</p> <p>Seguridad estructural: tendrá un comportamiento estructural adecuado frente a las acciones e influencias previsibles a que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto.</p> <p>Seguridad en caso de incendios: reducirá a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños derivados de un incendio de origen accidental como consecuencia de las características del</p>



	<p>proyecto, construcción, uso y mantenimiento.</p> <p>Seguridad de utilización y accesibilidad: reducirá a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto del edificio como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento, así como en facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los mismos a las personas con discapacidad.</p> <p>Salubridad. Reducirá a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, dentro del edificio y en condiciones normales de utilización, padezcan molestias o enfermedades, así como el riesgo de que el edificio se deteriore y de que deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento.</p> <p>Protección frente al ruido. Limitará dentro del edificio y en condiciones normales de utilización, el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento.</p> <p>Ahorro de energía. Limitación de la demanda energética. Reducirá a límites sostenibles el consumo de energía, propiciando que parte del consumo de esta energía proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento.</p> <p>Otros requisitos del edificio: se hará indicación expresa de las prestaciones acordadas entre el promotor y el arquitecto, si las hubiere, que superen los umbrales establecidos en el CTE. Indicación de las limitaciones de uso que se establecen, tanto para el conjunto del edificio, como para cada una de sus dependencias e instalaciones. Todo ello en función de: Las sobrecargas previstas o que se puedan prever en el proyecto, eliminación de riesgos derivados por la realización de determinadas actividades, máxima ocupación del edificio o de determinadas dependencias del mismo de acuerdo con las condiciones establecidas por el DB SI, cualquier otra que aconseje limitar el uso.</p>
--	--

2. Memoria constructiva.

TRABAJOS PREVIOS, REPLANTEO GENERAL Y ADECUACIÓN DEL TERRENO. DEMOLICIONES: "Deconstrucción" en su caso. Procedimiento a utilizar. Materiales para reciclar. Elementos a demoler. Medidas estructurales de seguridad a adoptar respecto a colindantes. MOVIMIENTO DE TIERRAS: Desmontes. Procedimiento a utilizar. Vaciado, relleno y condiciones de compactación. Medidas estructurales de seguridad a adoptar respecto a colindantes.

SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO: Datos correspondientes a la redacción del Estudio Geotécnico (Redactor, etc.). Características geotécnicas del terreno. Otras conclusiones del Estudio Geotécnico. Descripción del sistema de cimentación propuesto (de acuerdo con las conclusiones anteriores). Referencia al anexo de cálculo de la estructura donde quedan detallados los pormenores relativos a la cimentación. Referencia al tipo de saneamiento horizontal previsto y su conexión a la red general (indicación de que queda descrito en el apartado de Instalación de saneamiento).

SISTEMA ESTRUCTURAL: Estructura portante y estructura horizontal. Descripción de las hipótesis de partida y del método de cálculo utilizado. Descripción del sistema propuesto y de los elementos que lo componen (modulaciones, materiales, tipos de forjados, luces,). Juntas estructurales. Estructuras auxiliares, refuerzos y atados. Elementos complementarios: muros de contención, escaleras, rampas, etc. Referencia al anexo de cálculo de la estructura donde quedan detallados los pormenores relativos a la misma.

SISTEMA ENVOLVENTE: Descripción del modelo adoptado. Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio. Composición de elementos. Modulaciones, hojas, capas, trabazón, estanqueidad, juntas de dilatación. Antepechos, dinteles, jambas. Puntos singulares. Impermeabilización, aislamientos, barreras de vapor. Elementos complementarios. Carpintería exterior. Materiales, secciones y perfiles, colocaciones. Sistemas de apertura y cierre, herrajes de



colgar y seguridad. Tratamientos de terminación y acabado. Elementos complementarios. Vidriería. Materiales, espesores y colocaciones. Tratamientos de terminación y acabado. Descripción del comportamiento de todo el sistema frente a las acciones a las que estará sometido. Cerrajería exterior. Materiales, secciones y perfiles, colocaciones. Tipos de elementos, Sistemas de apertura y cierre. Herrajes y fijaciones.

SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN: Descripción de la solución adoptada. Materiales, espesores, recubrimientos, trabazón. Carpintería interior. Materiales, secciones y perfiles, colocaciones. Sistemas de apertura y cierre, herrajes de colgar y seguridad. Tratamientos de terminación y acabado. Elementos complementarios. Especificación del comportamiento de todo el sistema ante el fuego, aislamiento acústico, etc. Cerrajería interior. Materiales, secciones y perfiles, colocación. Tipos de elementos. Herrajes y fijaciones.

SISTEMA DE ACABADOS: SOLADOS: Materiales, composición, colocación, rodapiés. Tratamientos de terminación y acabados. **REVESTIMIENTOS, ALICATADOS, PINTURAS Y FALSOS TECHOS.** Materiales, colocación, fijaciones, adhesiones. Elementos complementarios. Acondicionamiento higrotérmico y acústico.

SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIONES Y SERVICIOS. SANEAMIENTO: Normativa optativa aplicada, en su caso. Saneamiento horizontal. Descripción de las soluciones adoptadas, acometida o acometidas a la red general. Dimensionado de la instalación (Este apartado puede trasladarse al anexo de cálculo de las instalaciones al final de la Memoria). **FONTANERÍA (AGUA FRÍA Y CALIENTE):** Normativa optativa aplicada, en su caso. Identificación del redactor, si es diferente del arquitecto autor del presente proyecto. Criterios de diseño y descripción de la instalación. Acometida a la red general. Sistema de producción de agua caliente. Combustible. Sala de calderas. Columnas de distribución. Equipos de medición y control, situación. Aparatos sanitarios, grifería y valvulería. Elementos complementarios. Control de ejecución. Pruebas de servicio. Dimensionado de la instalación (Este apartado puede trasladarse al anexo de cálculo de las instalaciones al final de la Memoria). **ELECTRICIDAD.** Identificación del redactor, si es diferente del arquitecto autor del presente proyecto. Normativa optativa aplicada, en su caso. Criterios de diseño y descripción de la instalación. Acometida desde la red general. Red de puesta a tierra. Cuarto de contadores, situación. Cuadros de distribución, mecanismos. Centro de transformación en su caso. Alumbrado, niveles de iluminación según usos y actividades, señalización, criterios de replanteo de equipos de alumbrado e iluminación. Control de ejecución. Pruebas de servicio. Dimensionado de la instalación (Este apartado puede trasladarse al anexo de cálculo de las instalaciones al final de la Memoria). **GAS:** Identificación del redactor, si es diferente del arquitecto autor del presente proyecto. Normativa optativa aplicada, en su caso. Criterios de diseño y descripción de la instalación. Acometida desde la red general. Columnas de distribución. Equipos de medición y control. Aparataje. Control de ejecución. Pruebas de servicio. Dimensionado de la instalación (Este apartado puede trasladarse al anexo de cálculo de las instalaciones al final de la Memoria). **CLIMATIZACIÓN:** Identificación del redactor, si es diferente del arquitecto autor del presente proyecto. **CALEFACCIÓN:** Normativa optativa aplicada, en su caso. Sistema adoptado, justificación del combustible elegido y su almacenamiento. Criterios de diseño y descripción de la instalación, generadores, redes de distribución, unidades terminales y equipos complementarios. Dimensionado de la instalación (Este apartado puede trasladarse al anexo de cálculo de las instalaciones al final de la Memoria). **AIRE ACONDICIONADO:** Normativa optativa aplicada, en su caso. Criterios de diseño y descripción de la instalación. Generadores, distribución, unidades terminales y equipos complementarios. Control de ejecución. Pruebas de servicio. Dimensionado de la instalación (Este apartado puede trasladarse al anexo de cálculo de las instalaciones al final de la Memoria). **INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES** (podrá ir en documento aparte, anejo al proyecto, firmado por técnico legalmente competente). Normativa aplicable (En caso de no obligatoriedad, justificación de esta circunstancia). Referencia a la existencia del proyecto de ICT. Declaración de coordinación del mismo. Identificación del redactor. Situación y descripción de los elementos constructivos referentes a esta instalación (RITI, RITS, canalizaciones, registros, etc.). **INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.** Las que se hayan proyectado por exigencia de la norma con identificación del redactor, si es diferente del arquitecto autor del presente proyecto. Normativa aplicable. Criterios de diseño y descripción de la instalación exigible en cada caso. Control de ejecución. Pruebas de funcionamiento. Dimensionado de la instalación (Este apartado puede trasladarse al anexo de cálculo de las instalaciones al final de la Memoria). **EQUIPAMIENTO:** Descripción de los equipos contemplados en el proyecto relativos a cuartos de baño, cocinas, lavaderos, equipamiento industrial en su caso, etc. **URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EXTERIORES ADSCRITOS AL EDIFICIO** (si procede). **OTROS:** Construcciones e instalaciones temporales (si procede). Instalaciones propias de la actividad (si procede).

3. Normativa aplicable.



JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL CTE.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS Y REGLAMENTOS.

4. Anejos a la memoria.

Anejos de cálculo: Estudio geotécnico redactado por el autor del proyecto, otro técnico competente, o en su caso por el Director de obra. Cálculo de la estructura. Instalaciones. Incluyendo las de protección contra incendios (extintores, señalización, bocas de incendios, etc.)

Certificado de eficiencia energética del proyecto (firmado por el redactor del proyecto o por el proyectista de las instalaciones térmicas. Debe incluir la firma del promotor)

Impacto ambiental en su caso.

Manual de uso y mantenimiento; Normas de actuación en caso de emergencia.

Plan de control de calidad.

Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, en su caso, con justificación del modelo adoptado, de acuerdo con el Art.º 4 del R.D. 1627/1997, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

Cualquier otro documento necesario.

II. PLANOS Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras. En caso de obras de rehabilitación se incluirán planos del edificio antes de la intervención.

Definición urbanística y de implantación: Plano de situación con indicación de norte geográfico: referido a planeamiento vigente, referenciado a punto localizado. Plano de emplazamiento de parcela: con referencia a planeamiento vigente y justificación urbanística (alineaciones, retranqueos, linderos, servidumbres y otros condicionantes, en su caso). Plano de condiciones urbanísticas: condiciones de posición/ocupación, parcelación, alineaciones, retranqueos; cómputo de la edificabilidad; volumen y forma; patios; usos y dotaciones (obligatorios y facultativos), tipología; tratamiento del espacio libre de parcela; Grado de protección, en su caso. Plano de urbanización: red viaria, situación de acometidas a las redes municipales, etc.

Definición arquitectónica del edificio. En obras de rehabilitación, o reforma Planos de estado actual del edificio, incluyendo situación del local dentro del edificio en su caso. Plantas generales de distribución y cubiertas con indicación de que el edificio puede tener una solución estructural razonable; señalando uso; distribución de aparatos sanitarios y equipos de baño y cocina; con indicación de cotas generales y superficies construidas y totales. En el caso de viviendas con protección pública: plantas de amueblamiento con sentido de giro de las puertas; y en la de cubiertas indicación de las pendientes, puntos de recogida de aguas pluviales, lucernarios, chimeneas de ventilación, shunts y vuelos. Alzados de cada fachada: acotando alturas totales. Secciones longitudinal y transversal: una por el núcleo de comunicaciones verticales; otra perpendicular a la anterior.

Seguridad en caso de incendio: Intervención de bomberos y evacuación exterior del edificio. Compartimentación del edificio y resistencia al fuego de la estructura. Evacuación Ubicación de instalaciones de protección contra incendios.

Seguridad de utilización y accesibilidad. Seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de Impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación. En graderíos: pendiente, longitud filas, anchuras, diferencia de cota máxima y barreras de protección. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Accesibilidad.

SISTEMA ESTRUCTURAL: Cimentación, Saneamiento horizontal y puesta a tierra del edificio. Plantas: vigas, forjados, cubierta y detalles. Cuadro de pilares.

SISTEMAS CONSTRUCTIVOS: Memorias de carpintería (interior y exterior) y cerrajería. Plantas generales de distribución: Guías de carpintería. Detalles constructivos (incluyendo protección frente al



ruido: DB HR)

SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTOS, INSTALACIONES Y SERVICIOS: Red de saneamiento y detalles. Fontanería (distribución de agua fría y caliente) y detalles. Red de distribución de electricidad (con inclusión de esquema unifilar) y detalles. Red de distribución de gas y detalles. Sistema de calefacción / acondicionamiento y detalles. Captación de energía solar y detalles. Instalaciones de protección contra incendios (alarmas, extintores, bocas de incendio equipadas, rociadores, señalización, etc.) y detalles. Alumbrado de emergencia. Otras instalaciones. Deberán incorporarse a los planos de cada una de las instalaciones detalles suficientes de la acometida a la red municipal.

III. PLIEGO DE CONDICIONES.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: disposiciones generales, facultativas y económicas.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES. Prescripciones sobre los materiales: Características de los materiales, marcado "CE", certificados de calidad, condiciones de recepción, criterios de aceptación o rechazo, etc. Prescripciones sobre la ejecución de las unidades de obra: Características técnicas de cada unidad de obra, proceso de ejecución, tolerancias admisibles, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación o rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc. Medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos. Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado: Verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

IV. MEDICIONES

Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones para su especificación y valoración.

IV. PRESUPUESTO

Valoración aproximada de la ejecución material de cada partida. Incluirá el presupuesto, tanto el del control de calidad, como el del estudio de seguridad y salud. Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata.

VI. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y PROYECTOS PARCIALES.

Declaración relativa a proyectos parciales, según LOE, (y autores) coordinados en el proyecto presentado.

Comunicación, en su caso, de licencia de obra otorgada a partir del proyecto básico que hubiese recibido VISADO DENEGADO o VISADO DE CAUCIÓN.

Estudio geotécnico: se aportará una copia para el archivo colegial.

Estudio (o estudio básico) de seguridad y salud: en caso de ser redactado por Técnico distinto del Autor del Proyecto, se aportará una copia para el archivo colegial.

8. PROCEDIMIENTOS Y TAREAS A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO.

- **Comprobación de Datos.**



Con carácter previo al inicio de la redacción, el Órgano de Contratación facilitará características básicas del proyecto que necesiten realizar. En este caso, el Ayuntamiento dispone de un anteproyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal, así como de un levantamiento planimétrico de la parcela. Por otro lado, la entidad adjudicataria deberá recabar también la información necesaria para llevar a cabo la redacción del citado proyecto, incluyendo la toma de datos de campo de topografía o delineación que puedan ser necesarios.

La entidad adjudicataria comprobará las condiciones técnicas de las actuaciones a realizar, y estudiará todos aquellos informes y datos que le sean aportados por el órgano de Contratación para la redacción del proyecto por si se apreciaran circunstancias u obstáculos que pudiera hacer inviable la ejecución del mismo. En el caso de que se apreciase cualquiera de estas circunstancias, será puesto en conocimiento de los técnico/s municipales y/o responsables designados al efecto, mediante escrito presentado en el Registro General.

- **Proyecto técnico: Proyecto/s Básico/s y de Ejecución.**

El Proyecto Técnico debe constar de un Proyecto Básico y de un Proyecto de Ejecución, por lo que el adjudicatario será el encargado de elaborar el proyecto básico y de ejecución, separado en 2 fases, en su caso sea solicitado.

El Órgano de Contratación podrá supervisar y/o revisar algunos apartados del proyecto, como puede ser comprobaciones del cálculo de la estructura, instalaciones, etc. Por tanto, efectuada la entrega del Proyecto Básico, el Órgano de Contratación, con la asistencia técnica correspondiente, emitirá informe de comprobación en un plazo de 7 días hábiles, salvo que por las características del proyecto se requiera otro mayor.

Si en el informe de comprobación del proyecto se acreditase la existencia de defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios, que sean imputables al adjudicatario, el Órgano de Contratación exigirá la subsanación de estos dentro del plazo que específicamente se indique por el mismo, siendo como máximo 7 días hábiles desde su comunicación. A tal fin, el Órgano de Contratación remitirá la correspondiente notificación de forma que quede constancia de la fecha de su recepción. Si transcurrido este plazo las deficiencias no se hubiesen corregido, el Órgano de Contratación podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o conceder un nuevo plazo al contratista en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Una vez que se acepte, en tal caso, las modificaciones del Proyecto Básico, se entregará UN (1) ejemplar completo del mismo en formato papel, además de en



formato digital (archivos originales tipo **doc, odt, dwg**, etc.; así como en formato PDF) con toda la documentación.

Posteriormente, se comenzará con la elaboración del Proyecto de Ejecución, cuyo plazo de finalización estará acorde a los plazos descritos en la cláusula 4.3. del presente documento.

Finalizado y efectuada la entrega del Proyecto, el Órgano de Contratación, con la asistencia técnica correspondiente, volverá a emitir informe de comprobación en un plazo de 7 días hábiles, salvo que por las características del proyecto se requiera otro mayor.

Si en el informe de comprobación del proyecto se acreditase la existencia de defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios, que sean imputables al adjudicatario, el Órgano de Contratación exigirá la subsanación de estos dentro del plazo que específicamente se indique por el mismo, siendo como máximo 7 días hábiles desde su comunicación. A tal fin, el Órgano de Contratación remitirá la correspondiente notificación de forma que quede constancia de la fecha de su recepción. Si transcurrido este plazo las deficiencias no se hubiesen corregido, el Órgano de Contratación podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o conceder un nuevo plazo al contratista en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Una vez se acepte el Proyecto, con todas las correcciones y/o modificaciones que haya sido preciso introducir, deberán aportarse DOS (2) ejemplares completos del Proyecto en formato papel y en formato digital (archivos originales tipo doc, xls, bc3, odt, dwg, etc., así como en formato PDF). La documentación planimétrica a presentar en soporte papel irá doblada a tamaño DIN-A3, suelto y sin grapar.

Los documentos a redactar, en cualquier caso, deberán indicar cuanta normativa y legislación sea de aplicación en materia urbanística, de edificación o sectorial propia del uso concreto a que se destinará la obra, por lo que la entidad adjudicataria del proyecto deberá responsabilizarse de su conocimiento, así como de su aplicación y cumplimiento en el desarrollo del trabajo.

Toda la documentación vendrá firmada electrónicamente por la Dirección del Proyecto, y los técnicos/as que intervengan en su redacción en caso de proyectos parciales redactados por otros técnicos/as, debidamente visada (especialmente el visado de conformidad y calidad de baja/media tensión) y con el contenido establecido en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el señalado en el presente documento.



9. SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento designará un responsable del Contrato, que será la persona que servirá de interlocutor con la entidad adjudicataria de cada uno de los lotes, el cual podrá dictar órdenes específicas para la correcta ejecución del Contrato e imponer a la entidad adjudicataria las correcciones pertinentes por razones de infracciones que cometiere.

10. RESPONSABLE DEL SERVICIO POR PARTE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

La entidad adjudicataria de cada uno de los lotes designará a una persona coordinadora para el seguimiento de los trabajos solicitados, el cual actuará como interlocutor válido de la entidad ante el Ayuntamiento y el responsable del Contrato designado por el mismo.

Esta persona deberá contar con experiencia en tareas similares a realizar en el objeto del presente contrato, y tendrá capacidad y autoridad suficiente para resolver las incidencias que pudieran surgir en el funcionamiento de las mismas.

Asimismo, deberá contar con un teléfono de contacto (fijo, móvil) y dirección de correo electrónico, a fin de que esté localizable por parte del Ayuntamiento o del responsable del Contrato designado, para la resolución de cualquier problemática que pudiera surgir en el servicio y trabajos asociados al mismo.

Por tanto, será el máximo responsable del control por parte de la entidad adjudicataria, ejerciendo, a modo enunciativo, las siguientes funciones principales:

- Coordinación de los trabajos relacionados con la prestación del servicio.
- Actuará como interlocutor de la entidad adjudicataria frente al Ayuntamiento o responsable del Contrato designado, canalizando la comunicación entre ambas partes, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato, informando de todas aquellas incidencias producidas, así como de cualquier cuestión relacionada con los trabajos objeto de contratación. Con lo cual, podrá ser requerido en cualquier momento para cuantas consultas y/o problemas, puedan surgir, por lo que deberá acudir a cuantas reuniones se convoquen por parte del Ayuntamiento para el seguimiento de los trabajos.
- Responsable directo de la buena ejecución de todos los trabajos realizados conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.
- Dará las instrucciones de trabajo y supervisará el correcto desempeño por parte del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.



11. MEDIOS A DESTINAR AL SERVICIO (PROYECTO)

11.1. MEDIOS HUMANOS.

Para conseguir la prestación se precisa de la contratación de un equipo de profesionales titulados con atribuciones legales suficientes para la prestación del servicio, exigiéndose que, con carácter de mínimos, estará conformado por:

- **LOTE 1.** SERVICIOS DE ARQUITECTURA (Fases de proyecto y Dirección de Obra).
- **LOTE 2.** SERVICIOS DE INGENIERÍA (Fases de proyecto y Dirección de Obra)
- **LOTE 3.** SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

LOTE 1.

- Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución (ARQUITECTURA): **UN (1)** Arquitecto/a, o técnico/a competente.
- Servicio de dirección de obra y de dirección de ejecución de obra (ARQUITECTURA): **UN (1)** Arquitecto/a, o técnico/a competente; **UN (1)** Arquitecto/a Técnico/a, o técnico/a competente.

LOTE 2.

- Servicio de redacción del proyecto de instalaciones: **UN (1)** Ingeniero/a Industrial, Ingenieros/a Técnico/a Industrial, o técnico/a competente.
- Servicio de dirección de ejecución de instalaciones (INGENIERÍA): **UN (1)** Ingeniero/a Industrial, Ingenieros/a Técnico/a Industrial, o técnico/a competente.

LOTE 3.

- Servicio de coordinación de seguridad y salud: **UN (1)** técnico/a competente, con titulación específica en prevención de riesgos laborales en el área de la construcción.

En caso de huelga del personal, bajas laborales u otras ausencias del personal adscrito a este contrato, cualquiera que fuera la causa que las motive, el Ayuntamiento no se verá afectado en la prestación del servicio en los términos del presente Pliego, debiendo la entidad adjudicataria de cada uno de los lotes adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio en los términos contratados.

11.2. MEDIOS MATERIALES.

Será a cuenta de la entidad adjudicataria de cada lote, los gastos correspondientes a los medios técnicos y materiales para la correcta ejecución de los trabajos necesarios a fin de satisfacer las necesidades del Ayuntamiento, disponiendo



cuantos medios sean suficientes para garantizar el resultado óptimo de los trabajos objeto del contrato y plazos de ejecución definidos.

12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

La entidad adjudicataria tendrá además que cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas específicas que le correspondan:

- Garantizar que los trabajos objeto de este contrato se realicen de acuerdo con las normas y reglas de la buena construcción, con las condiciones de adjudicación del contrato, y con las instrucciones complementarias que durante la marcha de los trabajos sean dictadas por el Ayuntamiento.
- Suministrar al Ayuntamiento cuantos informes y documentos le sean solicitados durante el desarrollo del contrato.
- Asistir a cuantas reuniones técnicas se organicen para la correcta definición del proyecto y resto de trabajos objeto del contrato, levantando actas de las reuniones mantenidas. Estas actas deberán remitirse a la mayor brevedad, pero siempre dentro del plazo de dos días hábiles posteriores al de su celebración.
- Resolución de consultas y dudas planteadas por los posibles licitadores de obras.
- Proporcionar al Órgano de Contratación todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.
- Obtener los datos necesarios para el satisfactorio cumplimiento del contrato.
- Reunir los requisitos legales y normativos para ejercer la profesión.
- Redactar cuantos documentos componen el objeto del Contrato, con sujeción a la Legislación normativa de aplicación, al PCAP y al presente PPTP. En los distintos documentos se justificará adecuadamente el cumplimiento de la Normativa que le resulte de aplicación.
- Informar al Órgano de Contratación sobre el estado de los trabajos de redacción en caso del proyecto o en ejecución en la fase de dirección de obra y hasta entonces realizados.
- Facilitar al Órgano de Contratación la inspección y examen de los documentos redactados o en redacción, tanto en su oficina como en la del equipo redactor si procede, siguiendo puntualmente sus indicaciones en cumplimiento de la normativa.
- Realizar la necesaria coordinación entre los distintos aspectos que sean redactados por distintos miembros del equipo redactor, velando por que no exista duplicidades ni omisiones.
- Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o el responsable del Contrato con carácter general y, en



- particular, los informes de contestación a los de reparos, en los plazos que se indiquen.
- Redactar las modificaciones a la documentación necesarias, siempre refundiendo con la anterior, para subsanar los reparos o incidencias que surjan en la tramitación y gestiones precisas para ejecutar de forma efectiva el objeto del contrato.
 - Será la única responsable de la calidad del servicio prestado, así como de las consecuencias que se deriven de un mal procedimiento del mismo, tanto para el Ayuntamiento como para terceros.
 - Tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario con respecto al personal contratado para la prestación del servicio propuesto, con estricta sujeción a la legislación laboral y social aplicable, sin que en ningún caso el Ayuntamiento resulte responsable de las relaciones entre la entidad adjudicataria y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del Contrato por parte de aquel. Bajo estas circunstancias, el Ayuntamiento no se verá nunca afectado por cualquier situación que se prevea a este respecto.
 - Sin menoscabo de lo establecido para la persona interlocutora del servicio, la entidad adjudicataria deberá disponer, desde el inicio del contrato, de un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico que deberán ser comunicados al Ayuntamiento.
 - La entidad adjudicataria para cada uno de los lotes será la responsable de las acciones que realicen todos sus empleados y asumirá el riesgo en relación con los accidentes de trabajo, normas de Seguridad e Higiene en el trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad en el trabajo, etc., que se aplique en base a las funciones descritas en el presente Pliego, cumpliendo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, que reforma el marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, así como lo indicado en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de servicios de Prevención.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La entidad adjudicataria de cada uno de los lotes estará obligada a guardar la máxima confidencialidad con los datos a los que pueda tener acceso, de manera que, tanto durante la vigencia del presente Contrato, como a su finalización, deberá actuar con estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en toda su normativa de desarrollo.



Únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones que reciba del Ayuntamiento, debiendo adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los referidos datos y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal en poder de la entidad adjudicataria de cada uno de los lotes deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Asimismo, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial del Ayuntamiento, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa, ni siquiera para su conservación.

La entidad adjudicataria de cada uno de los lotes estará obligada a no aplicar o utilizar la información confidencial del Ayuntamiento para fines distintos a los especificados en el Contrato de referencia, así como a no utilizar dicha información al servicio de fines o intereses ajenos al presente Contrato.

La entidad adjudicataria de cada uno de los lotes únicamente permitirá el acceso a la información confidencial al personal a su servicio que tenga necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y prestaciones contratadas, haciéndose responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de dicho personal.

En caso de que la entidad adjudicataria de cada uno de los lotes destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será de aplicación el régimen sancionador previendo la normativa reflejada con anterioridad, así como en su normativa de desarrollo.

14. EXCLUSIVIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Toda la información recogida, tratada y elaborada será de propiedad exclusiva del Ayuntamiento, no pudiendo hacer uso de ella fuera del ámbito del presente contrato, sin permiso expreso de los servicios Técnicos Municipales.

Toda la documentación relativa al servicio, que se genere o se archive, deberá entregarse debidamente ordenada y clasificada a la finalización del respectivo contrato.

Los derechos de explotación de todos y cada uno de los trabajos objeto del acuerdo marco quedarán de propiedad exclusiva del Ayuntamiento, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización del Órgano de



Contratación, pudiendo éste a su vez transformarlos y desarrollarlos en función de sus necesidades.

ANEXO



DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO - ECONÓMICO

PARAMETRIZACIÓN

**SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE INSTALACIONES Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ACTUACIÓN DENOMINADA:
"NUEVO CENTRO DEPORTIVO ESPECÍFICO PARA HALTEROFILIA"
AYUNTAMIENTO DE TEROR**

LOTE 1

Contrato de servicio

Redacción de proyecto básico y de ejecución de arquitectura (Fase 1)

Dirección de obra y dirección de ejecución de obra de arquitectura (Fase 2)

Duración del Contrato

Total semanas

74



Duración principal Fase 1(Redacción de proyectos)	14
Duración principal Fase 2 (Dirección de obra de arquitectura)	60
Prórrogas	0

Presupuesto Base de Licitación	Importe (€)
Importe duración principal del contrato (IGIC excluido)	53.398,27 €
IGIC (duración principal del contrato) Fase 1	3.737,88 €
Importe total duración principal del contrato (IGIC incluido)	57.136,15 €

Valor estimado del contrato	Importe (€)
Duración principal del contrato en conjunto	57.136,15 €
Prórrogas del contrato	0,00 €
Modificaciones del contrato	0,00% 0,00 €
Valor estimado total	57.136,15 €

Proyecciones Económicas	(%)
IGIC aplicable	7,00%
Gastos Generales	5,00%
Beneficio Industrial	6,00%
Seguridad social	31,55%
Absentismo	3,30%

PARAMETRIZACIÓN

**SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE INSTALACIONES Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ACTUACIÓN DENOMINADA:
"NUEVO CENTRO DEPORTIVO ESPECÍFICO PARA HALTEROFILIA"
AYUNTAMIENTO DE TEROR**

LOTE 2

Contrato de servicio

Redacción de proyecto de ingeniería o de instalaciones (Fase 1)

Dirección de ejecución de obra de instalaciones (Fase 2)



Duración del Contrato	Total semanas	67
Duración principal Fase 1(Redacción de proyecto)		7
Duración principal Fase 2 (Dirección de obra de instalaciones)		60
Prórrogas		0

Presupuesto Base de Licitación	Importe (€)
Importe duración principal del contrato (IGIC excluido)	14.876,39 €
IGIC (duración principal del contrato)	1.041,34 €
Importe total duración principal del contrato (IGIC incluido)	15.917,73 €

Valor estimado del contrato	Importe (€)
Duración principal del contrato en conjunto	15.917,73 €
Prórrogas del contrato	0,00 €
Modificaciones del contrato	0,00% 0,00 €
Valor estimado total	15.917,73 €

Proyecciones Económicas	(%)
IGIC aplicable	7,00%
Gastos Generales	5,00%
Beneficio Industrial	6,00%
Seguridad social	31,55%
Absentismo	3,30%

PARAMETRIZACIÓN

**SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE INSTALACIONES Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ACTUACIÓN DENOMINADA:
"NUEVO CENTRO DEPORTIVO ESPECÍFICO PARA HALTEROFILIA"
AYUNTAMIENTO DE TEROR**

LOTE 3
Contrato de servicio

Coordinación de seguridad y salud durante la obra de construcción

Duración del Contrato	Total semanas	60
Duración principal		60



Prórrogas	0
-----------	---

Presupuesto Base de Licitación	Importe (€)
Importe duración principal del contrato (IGIC excluido)	9.463,86 €
IGIC (duración principal del contrato)	662,47 €
Importe duración principal del contrato (IGIC incluido)	10.126,33 €

Valor estimado del contrato	Importe (€)
Duración principal del contrato	10.126,33 €
Prórrogas del contrato	0,00 €
Modificaciones del contrato	0,00 €
Valor estimado total	10.126,33 €

Proyecciones Económicas	(%)
IGIC aplicable	7,00%
Gastos Generales	5,00%
Beneficio Industrial	6,00%
Seguridad social	31,55%
Absentismo	3,30%

DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO DEL PERSONAL NECESARIO.

Para la correcta redacción de los proyectos han de cumplirse dos funciones, la redacción del documento en sí mismo y los estudios y trabajos de campo para ello.

La distribución horaria de cada uno los perfiles requeridos, se determinará en base a dos factores, la duración estimada en la redacción de cada proyecto y la cantidad de dicho tiempo que será invertido en cada función.

Por su parte, en cuanto a las labores de dirección de obra o de ejecución de obra, así como de coordinación de seguridad y salud, el tiempo invertido se distribuye por un lado en visitas a llevar a cabo a la obra y en otro en el posible trabajo de gabinete para elaboración de informes, actas, certificaciones, planos de detalle o la posible realización de un modificado del proyecto.



LOTE 1

HORAS DE SERVICIO - LOTE 1

CÁLCULO HORAS PERSONAL - Fase 1

PERFIL PROFESIONAL	Nº SEMANAS REQUERIDAS	Nº PERSONAS REQUERIDAS	Nº HORAS AL DÍA	DEDICACIÓN SEMANAL (DÍAS)	TOTAL HORAS/SERVICIO
REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN					
<i>Plazo para su redacción</i>	14 SEMANAS				
Arquitecto/a, o técnico competente	14	1	8	5	560
Técnico de cálculo o diseño	14	1	8	5	560
Delineante - proyectista	14	1	8	5	560
					1.680

HORAS DE SERVICIO - LOTE 1



CÁLCULO HORAS PERSONAL - Fase 2

PERFIL PROFESIONAL	Nº SEMANAS REQUERIDAS	Nº PERSONAS REQUERIDAS	Nº HORAS AL DÍA	DEDICACIÓN SEMANAL (DÍAS)	TOTAL HORAS/SERVICIO
DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (ARQUITECTURA)					
<i>Plazo para su redacción</i>	60 SEMANAS				
Arquitecto/a, o técnico competente	60	1	3	1	180
Arquitecto/a técnico o técnico competente (Diplomatura)	60	1	3	2	360
					540

LOTE 2

HORAS DE SERVICIO - LOTE 2

CÁLCULO HORAS PERSONAL - Fase 1

PERFIL PROFESIONAL	Nº SEMANAS REQUERIDAS	Nº PERSONAS REQUERIDAS	Nº HORAS AL DÍA	DEDICACIÓN SEMANAL (DÍAS)	TOTAL HORAS/SERVICIO
REDACCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIONES					
<i>Plazo para su redacción</i>	7 SEMANAS				
Ingeniero/a industrial, Ingeniero Técnico Industrial, o técnico competente.	7	1	8	5	280
					280

HORAS DE SERVICIO - LOTE 2

CÁLCULO HORAS PERSONAL - Fase 1

PERFIL PROFESIONAL	Nº SEMANAS REQUERIDAS	Nº PERSONAS REQUERIDAS	Nº HORAS AL DÍA	DEDICACIÓN SEMANAL (DÍAS)	TOTAL HORAS/SERVICIO
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES					
<i>Plazo para su redacción</i>	60 SEMANAS				
Ingeniero/a industrial, Ingeniero Técnico Industrial, o técnico competente.	60	1	3	1	180
					180



LOTE 3

HORAS DE SERVICIO - LOTE 3

CÁLCULO HORAS PERSONAL

PERFIL PROFESIONAL	Nº SEMANAS REQUERIDAS	Nº PERSONAS REQUERIDAS	Nº HORAS AL DÍA	DEDICACIÓN SEMANAL (DÍAS)	TOTAL HORAS/SERVICIO
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS					
<i>Plazo para su redacción</i>	60 SEMANAS				
Arquitecto/a técnico o técnico competente (Diplomatura)	60	1	3	2	360
					360

DIMENSIONAMIENTO ECONÓMICO.

Gastos de personal.

Comparando las horas de personal requeridas, con las máximas realizables por convenio, y siendo el convenio colectivo de aplicación el Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Las Palmas, se obtiene el personal equivalente a través del cual se ponderará el salario anual y obtendrá los costes salariales del servicio.

LOTE 1



HORAS DE SERVICIO - LOTE 1 (Fase 1)

PERSONAL EQUIVALENTE			
CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS DE SERVICIO	HORAS POR CONVENIO	PERSONAL EQUIVALENTE
REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN			
Arquitecto/a, o técnico competente	560,00	1.826,45	0,31
Técnico de cálculo o diseño	560,00	1.826,45	0,31
Delineante - proyectista	560,00	1.826,45	0,31
TOTAL PERSONAL EQUIVALENTE			0,93

HORAS DE SERVICIO - LOTE 1 (Fase 2)

PERSONAL EQUIVALENTE			
CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS DE SERVICIO	HORAS POR CONVENIO	PERSONAL EQUIVALENTE
DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (ARQUITECTURA)			
Arquitecto/a, o técnico competente	180,00	1.826,45	0,10
Arquitecto/a técnico o técnico competente (Diplomatura)	360,00	1.826,45	0,20
TOTAL PERSONAL EQUIVALENTE			0,30

LOTE 2

HORAS DE SERVICIO - LOTE 2 (Fase 1)

PERSONAL EQUIVALENTE			
CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS DE SERVICIO	HORAS POR CONVENIO	PERSONAL EQUIVALENTE
REDACCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIONES			
Ingeniero/a industrial, Ingeniero Técnico Industrial, o técnico competente.	280,00	1.826,45	0,15



TOTAL PERSONAL EQUIVALENTE:	0,15
------------------------------------	-------------

HORAS DE SERVICIO - LOTE 2 (Fase 2)

PERSONAL EQUIVALENTE			
CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS DE SERVICIO	HORAS POR CONVENIO	PERSONAL EQUIVALENTE
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES			
Ingeniero/a industrial, Ingeniero Técnico Industrial, o técnico competente.	180,00	1.826,45	0,10
TOTAL PERSONAL EQUIVALENTE:			0,10

LOTE 3

HORAS DE SERVICIO - LOTE 3

PERSONAL EQUIVALENTE			
CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS DE SERVICIO	HORAS POR CONVENIO	PERSONAL EQUIVALENTE
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS			
Arquitecto/a técnico o técnico competente (Diplomatura)	360,00	1.826,45	0,20
TOTAL PERSONAL EQUIVALENTE:			0,20

A los importes salariales aplicables según convenio se les añade:

- Porcentaje de seguridad social que corresponde a la actividad (CNAE 71 - Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería.)

COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	
23,6%	Contingencias comunes
1,65%	Accidentes y enfermedades
5,5%	Desempleo
0,6%	Formación profesional
0,2%	FOGASA
31,55%	Total

Cód. Validación: 35FTSSL419TF352DRLK9WGS
 Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 56



- Porcentaje de absentismo, según los datos publicados por Randstad Research en el boletín trimestral de mayo de 2022 para el sector de servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos. Dicho boletín está centrado en el estudio de las principales magnitudes vinculadas al absentismo laboral, a partir de cifras oficiales –procedentes de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del Instituto Nacional de Estadística (INE), aportando los porcentajes de absentismo en un sentido amplio, incluyendo tanto las ausencias al puesto de trabajo debidas a la existencia de una baja médica (situaciones de incapacidad temporal, IT) como el resto de las ausencias.

Análisis por sectores

Gráfico 1.1
Top 11 sectores
con menor
absentismo.
Niveles de
absentismo.
(2021T4)

■ Absentismo
■ Absentismo IT



COSTE DEL PERSONAL - LOTE 1 (Fase 1)

REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN (ARQUITECTURA)

Personal equivalente	Categoría	COSTE EMPRESARIAL UNITARIO ANUAL									TOTAL
		Salario base		Pagas extraordinarias	Bolsa de vacaciones	Ayuda escolar	Salario bruto anual	Seguridad Social	Coste empresarial unitario	Coste Absentismo	Coste total por servicio
		Mensual	Anual	x4				31,55%		3,3%	
0,31	INGENIEROS Y ARQUITECTOS	1.799,97 €	21.599,64 €	7.199,88 €	506,23 €	46,15 €	29.351,90 €	9.260,52 €	38.612,42 €	1.274,21 €	12.364,86 €
0,31	JEFE/A 1 TEC. DE OFICINA NIVEL 3 (Técnico de Cálculo)	1.436,86 €	17.242,32 €	5.747,44 €	506,23 €	46,15 €	23.542,14 €	7.427,55 €	30.969,69 €	1.022,00 €	9.917,42 €
0,31	DELINEANTE PROYECTISTA	1.060,34 €	12.724,08 €	4.241,36 €	506,23 €	46,15 €	17.517,82 €	5.526,87 €	23.044,69 €	760,47 €	7.379,60 €
0,93									Total coste personal		29.661,88 €

COSTE DEL PERSONAL - LOTE 1 (Fase 2)

DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (ARQUITECTURA)

Personal equivalente	Categoría	COSTE EMPRESARIAL UNITARIO ANUAL									TOTAL
		Salario base		Pagas extraordinarias	Bolsa de vacaciones	Ayuda escolar	Salario bruto anual	Seguridad Social	Coste empresarial unitario	Coste Absentismo	Coste total por servicio
		Mensual	Anual	x4				31,55%		3,3%	
0,10	INGENIEROS Y ARQUITECTOS	1.799,97 €	21.599,64 €	7.199,88 €	506,23 €	46,15 €	29.351,90 €	9.260,52 €	38.612,42 €	1.274,21 €	3.988,66 €
0,20	JEFE/A SUPERIOR NIVEL 2 - Arquitecto Técnico o equivalente	1.647,89 €	19.774,68 €	6.591,56 €	506,23 €	46,15 €	26.918,62 €	8.692,82 €	35.411,44 €	1.168,58 €	7.316,00 €



Código de Verificación: 35FTSSIM419TF342ZDRUK0V2
 Verificación: https://sede.ayuntamiento-teror.es/verificacion-firma-electronica/
 Documento firmado electrónicamente por el Ayuntamiento de Teror

Página 46 de 56

0,30

Total coste personal 11.304,66 €

COSTE DEL PERSONAL - LOTE 2 (Fase 1)

REDACCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIONES

Personal equivalente	Categoría	COSTE EMPRESARIAL UNITARIO ANUAL									TOTAL
		Salario base		Pagas extraordinarias	Bolsa de vacaciones	Ayuda escolar	Salario bruto anual	Seguridad Social	Coste empresarial unitario	Coste Absentismo	Coste total por servicio
		Mensual	Anual	x4				31,55%		3,3%	
0,15	INGENIEROS Y ARQUITECTOS	1.799,97 €	21.599,64 €	7.199,88 €	506,23 €	46,15 €	29.351,90 €	9.260,52 €	38.612,42 €	1.274,21 €	5.982,99 €
0,15											Total coste personal 5.982,99 €

COSTE DEL PERSONAL - LOTE 2 (Fase 2)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES

Personal equivalente	Categoría	COSTE EMPRESARIAL UNITARIO ANUAL									TOTAL
		Salario base		Pagas extraordinarias	Bolsa de vacaciones	Ayuda escolar	Salario bruto anual	Seguridad Social	Coste empresarial unitario	Coste Absentismo	Coste total por servicio
		Mensual	Anual	x4				31,55%		3,3%	
0,10	INGENIEROS Y ARQUITECTOS	1.799,97 €	21.599,64 €	7.199,88 €	506,23 €	46,15 €	29.351,90 €	9.260,52 €	38.612,42 €	1.274,21 €	3.988,66 €
0,10											Total coste personal 3.988,66 €

COSTE DEL PERSONAL - LOTE 3



Cód. Validación: 35FTSSM41GTF352ZDLK9WGS
Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente por el Ayuntamiento de Teror

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares | Página 47

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Personal equivalente	Categoría	COSTE EMPRESARIAL UNITARIO ANUAL									TOTAL
		Salario base		Pagas extraordinarias	Bolsa de vacaciones	Ayuda escolar	Salario bruto anual	Seguridad Social	Coste empresarial unitario	Coste Absentismo	Coste total por servicio
		Mensual	Anual	x4				31,55%		3,3%	
0,20	JEFE/A SUPERIOR NIVEL 2 - Arquitecto Técnico o equivalente	1.647,89 €	19.774,68 €	6.591,56 €	506,23 €	46.15 €	26.918,62 €	8.492,82 €	35.411,44 €	1.168,58 €	7.316,00 €
0,20									Total coste personal		7.316,00 €

Cód. Validación: 35FTSSLM4J9TF35ZDRLK9WGS
 Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 56



Gastos de explotación.

Estos gastos guardan relación con las instalaciones y el material necesario, los servicios auxiliares y otros conceptos como tasas o seguros en los que se incurrirá durante el transcurso de la duración del contrato.

GASTOS DE EXPLOTACIÓN - LOTE 1

GASTOS DE EXPLOTACIÓN	
1. Gastos externos	6.940,00 €
Suministros	6.040,00 €
Alquiler oficina	4.200,00 €
Material y costes asociados a estudios de campo	400,00 €
Material de oficina	240,00 €
Telefonía, electricidad, etc.	480,00 €
Visado colegial de proyecto	500,00 €
Licencias de software	220,00 €
Servicios Profesionales Independientes	300,00 €
Asesoría, abogados, contabilidad	300,00 €
Primas de seguro	640,00 €
Seguros de responsabilidad Civil, Accidentes, etc.	640,00 €
2. Tributos	160,00 €
Tasas y tributos locales	160,00 €
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN (1+2)	7.140,00 €

GASTOS DE EXPLOTACIÓN - LOTE 2

GASTOS DE EXPLOTACIÓN - LOTE 2	
1. Gastos externos	3.310,50 €
Suministros	2.757,50 €
Alquiler oficina	1.800,00 €
Material y costes asociados a estudios de campo	200,00 €
Material de oficina	180,00 €
Telefonía, electricidad, etc.	240,00 €
Visado colegial de proyecto	240,00 €
Licencia de software	97,50 €
Servicios Profesionales Independientes	180,00 €
Asesoría, abogados, contabilidad	180,00 €
Primas de seguro	380,00 €
Seguros de responsabilidad Civil, Accidentes, etc.	380,00 €
2. Tributos	120,00 €
Tasas y tributos locales	120,00 €
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN (1+2)	3.430,50 €



GASTOS DE EXPLOTACIÓN - LOTE 3

GASTOS DE EXPLOTACIÓN - LOTE 3

1. Gastos externos	1.130,00 €
Suministros	870,00 €
Alquiler oficina	360,00 €
Material y costes asociados a estudios de campo	300,00 €
Material de oficina	120,00 €
Telefonía, electricidad, etc.	90,00 €
Servicios Profesionales Independientes	100,00 €
Asesoría, abogados, contabilidad	100,00 €
Primas de seguro	160,00 €
Seguros de responsabilidad Civil, Accidentes, etc.	160,00 €
2. Tributos	80,00 €
Tasas y tributos locales	80,00 €
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN (1+2)	1.210,00 €

Por último, se añadirán las dos partidas porcentuales siguientes:

- **Gastos generales:** Partida que cuantifica gastos de estructura asociadas a la ejecución del servicio. Se cuantifica en un 5% del total de los importes anteriores, la suma de los gastos de personal y gastos de explotación.
- **Beneficio industrial:** Esta partida representa el beneficio de la entidad contratista, o lo que es lo mismo, la retribución que obtiene la entidad adjudicataria del servicio por llevarlo a cabo. Se cuantifica en un 6% de la totalidad de los importes de gastos de personal y de explotación.



FLUJO DE EXPLOTACIÓN
FLUJO DE EXPLOTACIÓN - LOTE 1
FLUJO DE EXPLOTACIÓN

Gastos generales	5,00%
Beneficio Industrial	6,00%
Impuesto sobre beneficios	25,00%

CONCEPTO	Año 1	TOTAL LICITACIÓN
GASTOS		
I. Gastos de personal		
Arquitecto/a, o técnico competente (Fase de proyecto)	12.364,86 €	12.364,86 €
Técnico de cálculo o diseño	9.917,42 €	9.917,42 €
Delineante - proyectista	7.379,60 €	7.379,60 €
Arquitecto/a, o técnico competente (Fase de Dirección Obra)	3.988,66 €	3.988,66 €
Arquitecto/a técnico o técnico competente (Diplomatura)-DOE	7.316,00 €	7.316,00 €
(I) Subtotal Gastos de personal	40.966,54 €	40.966,54 €
II. Gastos de explotación		
1. Aprovisionamientos		
Suministros	6.040,00 €	6.040,00 €
2. Servicios exteriores		
Servicios profesionales independientes	300,00 €	300,00 €
Primas de seguros	640,00 €	640,00 €
Subtotal (1+2)	6.940,00 €	6.940,00 €
3. Tributos		
Tasas locales	160,00 €	160,00 €
Subtotal (3)	160,00 €	160,00 €
(II) Subtotal Gastos de explotación (1+2+3)	7.140,00 €	7.140,00 €
III. Gastos generales		
Gastos generales (sobre I y II)	2.405,33 €	2.405,33 €
(III) Subtotal G.G.	2.405,33 €	2.405,33 €
TOTAL GASTOS (I+II+III)	50.511,87 €	50.511,87 €



CONCEPTO	Año 1	TOTAL LICITACIÓN
Ingresos		
Retribución	53.398,27 €	53.398,27 €
TOTAL RETRIBUCIÓN	53.398,27 €	53.398,27 €

BAT		
Resultado antes de impuestos	2.886,40	2.886,40
Impuesto sobre beneficios	721,60	
Resultado del Ejercicio	2.164,80	2.164,80

Valoración del Proyecto

Análisis Cuenta de Resultados

Rentabilidad Explotación (RE)	4,05%	4,05%
--------------------------------------	--------------	--------------

Ratios de Liquidez

Ratio Corriente	1,06	1,06
------------------------	-------------	-------------

Ratios de Solvencia

Capacidad de devolución	60.538,26	60.538,26
--------------------------------	------------------	------------------



FLUJO DE EXPLOTACIÓN - LOTE 2
FLUJO DE EXPLOTACIÓN

Gastos generales	5,00%
Beneficio Industrial	6,00%
Impuesto sobre beneficios	25,00%

CONCEPTO	Año 1	TOTAL LICITACIÓN
-----------------	--------------	-------------------------

GASTOS
I. Gastos de personal

Ingeniero/a industrial, Ingeniero Técnico Industrial, o técnico competente. (Fase de proyecto)	5.982,99 €	5.982,99 €
Ingeniero/a industrial, Ingeniero Técnico Industrial, o técnico competente. (Fase de Dirección de obra)	3.988,66 €	3.988,66 €
(I) Subtotal Gastos de personal	9.971,65 €	9.971,65 €

II. Gastos de explotación
1. Aprovisionamientos

Suministros	2.757,50 €	2.757,50 €
-------------	------------	------------

2. Servicios exteriores

Servicios profesionales independientes	180,00 €	180,00 €
Primas de seguros	380,00 €	380,00 €
Subtotal (1+2)	2.757,50 €	2.757,50 €

3. Tributos

Tasas locales	120,00 €	120,00 €
Subtotal (3)	120,00 €	120,00 €

(II) Subtotal Gastos de explotación (1+2+3)

	3.430,50 €	3.430,50 €
--	-------------------	-------------------

III. Gastos generales

Gastos generales (sobre I y II)	670,11 €	670,11 €
(III) Subtotal G.G.	670,11 €	670,11 €

TOTAL GASTOS (I+II+III)

	14.072,26 €	14.072,26 €
--	--------------------	--------------------

CONCEPTO	Año 1	TOTAL LICITACIÓN
-----------------	--------------	-------------------------

Ingresos

Retribución	14.876,39 €	14.876,39 €
TOTAL RETRIBUCIÓN	14.876,39 €	14.876,39 €



BAT		
Resultado antes de impuestos	804,13	804,13
Impuesto sobre beneficios	201,03	
Resultado del Ejercicio	603,10	603,10

Valoración del Proyecto

Análisis Cuenta de Resultados

Rentabilidad Explotación (RE)	4,05%	4,05%
--------------------------------------	--------------	--------------

Ratios de Liquidez

Ratio Corriente	1,06	1,06
------------------------	-------------	-------------

Ratios de Solvencia

Capacidad de devolución	18.306,89	18.306,89
--------------------------------	------------------	------------------



FLUJO DE EXPLOTACIÓN - LOTE 3
FLUJO DE EXPLOTACIÓN

Gastos generales	5,00%
Beneficio Industrial	6,00%
Impuesto sobre beneficios	25,00%

CONCEPTO	Año 1	TOTAL LICITACIÓN
GASTOS		
I. Gastos de personal		
Arquitecto/a técnico o técnico competente (Diplomatura)	7.316,00 €	7.316,00 €
(I) Subtotal Gastos de personal	7.316,00 €	7.316,00 €
II. Gastos de explotación		
1. Aprovisionamientos		
Suministros	870,00 €	870,00 €
2. Servicios exteriores		
Servicios profesionales independientes	100,00 €	100,00 €
Primas de seguros	160,00 €	160,00 €
Subtotal (1+2)	1.130,00 €	1.130,00 €
3. Tributos		
Tasas locales	80,00 €	80,00 €
Subtotal (3)	80,00 €	80,00 €
(II) Subtotal Gastos de explotación (1+2+3)	1.210,00 €	1.210,00 €
III. Gastos generales		
Gastos generales (sobre I y II)	426,30 €	426,30 €
(III) Subtotal G.G.	426,30 €	426,30 €
TOTAL GASTOS (I+II+III)	8.952,30 €	8.952,30 €

CONCEPTO	Año 1	TOTAL LICITACIÓN
Ingresos		
Retribución	9.463,86 €	9.463,86 €
TOTAL RETRIBUCIÓN	9.463,86 €	9.463,86 €



BAT		
Resultado antes de impuestos	511,56	511,56
Impuesto sobre beneficios	127,89	
Resultado del Ejercicio	383,67	383,67

Valoración del Proyecto

Análisis Cuenta de Resultados

Rentabilidad Explotación (RE)	4,05%	4,05%
--------------------------------------	--------------	--------------

Ratios de Liquidez

Ratio Corriente	1,06	1,06
------------------------	-------------	-------------

Ratios de Solvencia

Capacidad de devolución	10.673,86	10.673,86
--------------------------------	------------------	------------------

